



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS INSTALACIONES DE LA CASETA MUNICIPAL DE RECREO Y CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DEL AÑO 2014, MEDIANTE CONTRATO MENOR Y TRAMITACIÓN URGENTE. EXPDTE. 129/14**

**Artículo 1.- Objeto del contrato:**

Será objeto del contrato la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de la concesión del servicio de bar de la Caseta Municipal de Recreo con motivo de la Feria y Fiestas del año 2014, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

La administración contratante es el Excmo. Ayuntamiento de Constantina, con domicilio en calle Eduardo Dato, nº 7.

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía mediante Decreto de éste.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere el presente pliego se satisface la necesidad de funcionamiento del servicio de bar de la caseta municipal correspondiente al periodo de celebración de la feria y fiestas de esta localidad en el año 2014

**Artículo 2.- Régimen jurídico:**

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y normativa local concordante que resulte de aplicación, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por decreto 18/2006, de 24 de enero y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

Además del presente pliego tendrá carácter contractual, la oferta aceptada por el órgano de contratación y el documento en que se formalice el contrato.

**Artículo 3.- Plazo:**

El plazo del contrato será el correspondiente al periodo de celebración de la Feria y Fiestas para el actual año de 2014, del 20 al 24 de agosto.



#### **Artículo 4.- Procedimiento de adjudicación y precio:**

El procedimiento de contratación por razón de la cuantía es contratación directa, mediante contrato menor regulado en el art. 38.3 del TRLCSP.

Se aplicará el trámite de urgencia, dada la premura de proceder a la contratación del servicio habida cuenta la fecha actual, conforme al artículo 112 del TRLCSP

El tipo de licitación por la Concesión del Servicio de Bar de la Caseta Municipal, se fija en **2.104,84 €** , como mínimo y en total para todo el plazo del contrato, quedando fijado, finalmente el que figure en la oferta económicamente más ventajosa valorada en su conjunto.

El canon se liquidará a la firma del contrato.

#### **Artículo 5.- Garantía:**

No se establece depósito de garantía provisional

#### **Artículo 6.- Condiciones jurídicas:**

El adjudicatario está obligado a solicitar y obtener las autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad siendo de cuenta del Ayuntamiento la Concesión de la correspondiente Licencia de Apertura para el ejercicio de la Actividad.

Al finalizar la concesión cualquiera que sea la causa, las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento de Constantina, libres de cargas y gravámenes de toda especie y en buen estado de conservación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento y si lo justifican circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivos imputables a dolo o culpa del concesionario el resarcimiento procederá el resarcimiento de los daños e indemnización de perjuicios de acuerdo con las normas vigentes en aquél momento.

#### **Artículo 7.- Obligaciones del concesionario:**

Quien resultase beneficiario de la concesión queda obligado a:

- La obtención de las autorizaciones y licencias administrativas correspondientes, en su caso.
- Iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo que se le fijase por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.
- El adjudicatario se compromete por la presente, a servir el almuerzo y a su costa que el Excmo. Ayuntamiento, ofrece a 300 personas, aproximadamente, de la Tercera Edad en las instalaciones de la Caseta Municipal, la cual tendrá lugar



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

el 1er. día de Feria, así como la copa que se ofrece ante el arco en la noche de la víspera o alumbrado.

- El adjudicatario deberá disponer que el personal que disponga para servir la copa de la noche del alumbrado y ante el arco de acceso a la feria, se halle debidamente uniformado.
- Los gastos derivados de prestaciones sociales del personal contratado para el cumplimiento del presente Contrato, será por cuenta del adjudicatario, igualmente, se obliga al pago de los gastos fiscales que se derivasen por la prestación de este servicio.
- Deberá aportar los elementos necesarios para la prestación del servicio que se pretende: material de cocina, de barra, mesas y sillas, etc.
- El Excmo. Ayuntamiento de Constantina, abonará los gastos correspondientes al suministro eléctrico derivado de la prestación, e igualmente, dispondrá del perfecto estado de las instalaciones, debiendo el adjudicatario, devolverlas en el mismo estado una vez finalizada la prestación del servicio en la Caseta Municipal y por el periodo que se estipula.
- El adjudicatario deberá disponer en el recinto de la caseta Municipal del espacio necesario al objeto de que delante del escenario, quede distancia suficiente para la conformación de la pista de baile y de conformidad con las indicaciones que al respecto recibiese de la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.
- Las mesas a instalar en la zona reservada para ello en la Caseta Municipal, deberán estar convenientemente preparadas, revestidas en tela y de manera uniforme en su conjunto.
- Abonar el pago del precio total del contrato a la firma del mismo.
- Prestar el servicio de modo dispuesto en la concesión inclusive en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la explotación.
- No enajenar bienes afectados a la concesión ni destinarlos a otros fines, a excepción de que haya autorización expresa para ello expedida por escrito por el Excmo. Ayuntamiento.
- Ejercer por sí mismo la concesión y no cederla o traspasarla sin autorización del Excmo. Ayuntamiento.
- Contratar un seguro para cubrir los riesgos de las instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otro de responsabilidad civil que le cubra todos los riesgos de la actividad o de cualquier accidente resultante de su propia gestión y en cualquiera de sus actividades, haciendo declaración expresa en el momento de firmar el contrato de que se libera de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Constantina.
- Prestar el servicio de forma regular y continuada, como mínimo en el horario de apertura al público de las instalaciones de la caseta municipal.
- Observar unas adecuadas medidas de higiene y limpieza del local y de los enseres situados en el mismo, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Excmo. Ayuntamiento.
- Prestar el Servicio de bar, así como mantenimiento y conservación del local o locales donde el mismo se enmarca. Al respecto, será de cuenta de la persona



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

adjudicataria las reparaciones y reposiciones necesarias durante todo el tiempo de la adjudicación.

- Mantener en todo momento relaciones correctas con los usuarios.
- Mantener el local y las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso y disfrute, salvo el deterioro que se derive del desgaste de los mismos por el paso del tiempo.
- Cumplir fielmente todo lo dispuesto en el Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por real Decreto 2816/1982, de 26 de agosto; por el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y en general cuantas normas se dicten de protección de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.
- Realizar las labores propias de limpieza y mantenimiento del mismo, así como el entorno afectado por el servicio del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, barrer, fregar, etc. La obligación se extiende a toda la zona afectada por la explotación del servicio objeto de concesión.
- Las instalaciones accesorias y mobiliario serán de cuenta del adjudicatario.

El Órgano de Contratación hará uso del derecho que le concede el artículo 224 del t.r. de la Ley de Contratos del Sector Público y si a ello hubiera lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratante las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de su cuenta la indemnización de daños y perjuicios.

#### **Artículo 8.- Documentación a aportar.**

Con carácter previo a la adjudicación, se ha de aportar en original o copia compulsada la siguiente documentación:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, presentarán copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda así como, en su caso escritura de apoderamiento, acompañado del poder bastanteo por la Secretaria General

**2º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar**



**conforme al ANEXO 1 del presente pliego.-**

**4º)** Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Constantina así como certificación de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social o declaración jurada de estar al corriente de las citadas obligaciones con el compromiso firme de presentar dichos certificados en el plazo de los tres días siguientes a la fecha en que se presente la declaración jurada.

**5º) Acreditación de la solvencia.**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

**-Solvencia financiera:**

Se acreditará mediante:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras sobre la solvencia económica del contratista o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**-Solvencia técnica y profesional: La solvencia técnica podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios: Mediante la presentación de una memoria explicativa de la experiencia del licitador**

en el sector de la hostelería, y la documentación correspondiente acreditativa de dicha experiencia, y/o alta en el epígrafe correspondiente, o copia de la Licencia de Apertura de establecimiento del sector de la hostelería

**6º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**7º) Proposición económica, conforme ANEXO II**

**8º) Proposición Técnica, conforme ANEXO III**

**Artículo 9.- Presentación de las proposiciones:**

Aprobado el Pliego por el órgano de contratación se publicará anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales contados a partir del día de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón municipal y en el perfil del contratante. Las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Registro General de documentos de esta Secretaría Municipal, de lunes a vienes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

### **Artículo 10.- Requisitos para la concurrencia:**

Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera, técnica y profesional, y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Quienes deseen concurrir a este procedimiento podrán hacerlo por si o representados por persona debidamente autorizada mediante poder bastante, y si es en representación de una sociedad justificarán documentalmente estar facultados para ello. Tanto en uno como en otro caso al representante le afectan las mismas causas de incapacidad e incompatibilidad antes referida. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición ya bastanteados.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho

individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas

La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se menciona en el presente pliego y entregarse en un sobre cerrado en cuya portada habrá de figurar la siguiente inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA"**.

Las proposiciones respetarán el modelo que establece este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aporten, deberán introducirse a su vez dos sobres cerrados más, uno para "documentación administrativa", y otro para "propuesta económica".

### **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

La documentación a presentar tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a la licitación, y será la siguiente:

- Fotocopia del DNI

Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o entidad, legalizada y bastanteadada debidamente.

Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y



financieras con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Constantina (Anexo 1).

Justificante de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y declaración de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del t.r. de la LCSP (en este sentido se admitirá una memoria de la experiencia del licitador en el ramo de la hostelería acompañada de documentos acreditativos) Compromiso de aportar alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y en caso de resultar beneficiario.

## **SOBRE 2:PROPUESTA ECONÓMICA.**

Se ajustará al siguiente modelo: (Anexo II) y (Anexo III)

"D.-----Dña.-----provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de, con domicilio en \_Teléfono\_, calle:\_\_\_\_\_, nº\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_

expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del Pliego de Condiciones regulador del de la concesión del servicio de Bar de la Caseta Municipal propiedad del Ayuntamiento de Constantina para la Feria de 2014.

Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Que la cantidad que ofrece al Ayuntamiento de Constantina para la Concesión del servicio, es de\_euros.

Constantina, a de \_\_\_\_\_ de 2014

Firmado ....."

### **Artículo 11.- Procedimiento y forma de adjudicación:**

Para la adjudicación se tendrán en cuenta varios criterios objetivos de adjudicación, conforme al siguiente detalle:

- **Mejor oferta económica o canon ofertado (propuesta económica) 60 puntos.**

Correspondiendo 40 puntos a la mejor oferta y valorándose de forma proporcional el resto de las ofertas.

- **Mejor y más variada carta de menú para el almuerzo a las personas de la tercera edad (Propuesta Técnica).....20 puntos**

Correspondiendo la máxima puntuación a la mejor oferta que se valorará motivadamente en su conjunto por el órgano de contratación.

- **Mejor oferta respecto al contenido de la copa a ofrecer al público en la noche del alumbrado..... 20 puntos**



Correspondiendo la máxima puntuación a la mejor oferta que se valorará motivadamente en su conjunto por el órgano de contratación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicara en el perfil del contratante.

#### **Artículo 12.- Garantía definitiva:**

Quien resultase adjudicatario de la Concesión, habrá de constituir una fianza definitiva fijada como el 5% del valor de la adjudicación, sumada en la totalidad del periodo de vigencia.

El plazo para su constitución, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación provisional. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía definitiva, será devuelta a la persona adjudicataria una vez finalice la vigencia del contrato, durante el mes siguiente a la finalización del mismo, siempre y cuando haya un informe de los servicios de Intervención Municipal que indique que el contrato se ha cumplido y que el adjudicatario no tiene pendiente ninguna obligación con el Ayuntamiento.

No procederá devolución de la fianza en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por el Ayuntamiento, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

#### **Artículo 13.- Perfección del contrato.**

El contrato se entenderá perfeccionado por el acuerdo de adjudicación definitiva, quedando desde entonces vinculado el adjudicatario y esta Administración a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo y en especial a la formalización y cumplimiento del contrato.

En virtud de tal perfeccionamiento el adjudicatario quedará expresamente obligado a constituir la garantía definitiva de acuerdo con lo que se establece en la clausula correspondiente a ello.

#### **Artículo 14.-Infracciones:**

Se considerarán infracciones del concesionario, que darán lugar a la correspondiente imposición de sanciones por parte del Ayuntamiento, las siguientes:

**Leves:** Cierre del Local por plazo superior a un día sin causa justificada a juicio de la Administración, desconsideración hacia los usuarios del servicio, incumplimiento de medidas básicas de limpieza e higiene.

**Graves:** Cierre del local sin causa justificada a juicio de la Administración por un plazo superior a dos.

**Muy Graves:**





- Abandono por el adjudicatario de la concesión por plazo superior a tres días sin causa justificada a juicio de la Administración.
- Cesión o transferencia de la concesión sin cumplimiento de los requisitos previstos.
- Dedicación del establecimiento a otros usos distintos del objeto de la concesión.
- Falta de pago del canon establecido.
- El ejercicio de la actividad por personal que no esté en posesión del carnet de manipulador de alimentos, así como de cuantas autorizaciones sean necesarias.
- No hallarse dado de alta en la Seguridad Social, o en caso de persona contratada por el titular, no tener el correspondiente Contrato de Trabajo.
- No hallarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y en los supuestos que fuesen obligatorios.
- Carecer de las pólizas de seguro necesarias.
- Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol o tabaco. Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- No hallarse al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- Realización de obras o modificaciones en el inmueble, sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda. Incumplir el calendario y los horarios derivados de la oferta.

#### **Artículo 15.- Régimen sancionador:**

Las infracciones de carácter leve a que alude el artículo 132 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se sancionarán con multa de hasta 150,00 euros, cada vez que se produzcan.

Cualquier otra desobediencia o incumplimiento de carácter grave podrá ser sancionada con multa de hasta 3.000,00 euros e incluso con la resolución del contrato que llevará implícita en concepto de sanción la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio además de que el Ayuntamiento pueda exigir las responsabilidades que procedan en concepto de daños y perjuicios .

#### **Artículo 16.- Extinción del Contrato:**

La concesión se extinguirá por alguna de las causas siguientes:  
Transcurso del periodo de tiempo por el que se otorga

**b) Caducidad.**

e) Rescate de la concesión o suspensión del servicio.  
Procederá la declaración de caducidad en los siguientes casos:

**a)** Si hubiera incurrido en infracción grave, que hubiese puesto en peligro la



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

buenha prestación del servicio, declarando la Administración el secuestro y una vez levantado se volviese a incurrir en las infracciones que lo determinaron.

**b)** Si el concesionario incurriese en infracciones muy graves de sus obligaciones esenciales.

La declaración de caducidad se acordará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### **Artículo 17.- Abandono de las instalaciones:**

En el supuesto de que el Ayuntamiento acordare el rescate de la concesión o la supresión del servicio el concesionario dejará expedita la instalación y a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación. De no hacerse así perderá el derecho a la indemnización y se procederá a su lanzamiento por el procedimiento establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Por el mero hecho de haber tomado parte en el concurso se entiende que el concesionario reconoce y acepta la facultad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por si mismo el lanzamiento del concesionario de los locales e instalaciones que ocupe en cualquier supuesto de la extinción de la concesión si el mismo no efectúa voluntariamente el desalojo en el tiempo debido. El procedimiento para llevarlo a cabo tendrá carácter estrictamente administrativo y sumario, y la competencia para ejecutarlo corresponderá a la Administración Municipal de conformidad con lo previsto en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y lo previsto en el Título 11 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Decreto 18/2006, de 24 de enero, excluyendo la posibilidad de interponer acciones o recursos ante los Tribunales ordinarios.

### **Artículo 18.- Sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo:**

Se atribuye al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

## ANEXO I

Don / doña \_\_\_\_\_  
provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en la calle \_\_\_\_\_,  
en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, informado del  
procedimiento para la adjudicación de la **concesión del servicio de bar  
de la caseta municipal** propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de  
Constantina para la Feria 2014

## DECLARO

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con  
la Administración reguladas en el artículo 60 del t. r. de la Ley de  
Contratos del Sector Público.

Asimismo y de forma responsable declaro estar al corriente del  
cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Pública  
así como con la Seguridad Social, para lo cual y en el caso de resultar  
adjudicatario me comprometo a presentar certificado acreditativo de  
tal extremo.

Constantina, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firmado:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

## ANEXO II

Don / doña \_\_\_\_\_  
provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en la calle \_\_\_\_\_,  
en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar

### EXPONE

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador de la **concesión del servicio de bar de la caseta municipal** propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina para la Feria 2014.

Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Que el precio que ofrece al Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina para la concesión es de \_\_\_\_\_ euros.

Constantina, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firmado:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

### ANEXO III

Don / doña \_\_\_\_\_  
provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en la calle \_\_\_\_\_,  
en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, informado del  
procedimiento para la adjudicación de la **concesión del servicio de bar  
de la caseta municipal** propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de  
Constantina para la **Feria 2014**, se compromete a su gestión con  
arreglo a la propuesta técnica siguiente:

- **Propuesta para el almuerzo de la Tercera Edad:**
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
- **Propuesta para la noche del alumbrado:**

Constantina, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Firmado: